ASUNTO: 03.051.912 IM OC OCI Informe Enfoque Hacia la Prevención - Verificación almacén comercial D060 Ibagué Tolima

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la oficina de Control Interno de la vigencia 2025 y en cumplimiento del rol "*Enfoque a la prevención*", de manera atenta me dirijo al señor Coronel (R) Juan Carlos Mazo Giraldo - Presidente de la Industria Militar, con la finalidad de informar la verificación realizada al almacén D060 ubicado en la ciudad de Ibagué – Tolima el día 27 de mayo del año en curso.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer los controles y optimizar los recursos, en los procesos que intervienen en el transporte para la entrega de mercancía de producto terminado de la Industria Militar.

ALCANCE

- Verificación física de producto terminado en los polvorines del almacén comercial D060 ubicado en la ciudad de Ibagué Tolima.

- Verificar la efectividad de los controles en la cadena de suministros ruta de abastecimiento SUR, dirección de almacenes comerciales.

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".*

- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*

- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, Artículo 17.

- Decreto Ley 4085 de 2011, *"Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura".*

Indumil Colombia

04 JUN 2025

OFICINA GESTION Y CUMPLIMIENTO
OFICINAS CENTRALES

- Decreto 2269 de 2019 *"Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".*

- Instructivo *"Manual operacional estándar cargue de vehículos, aseguramiento de la carga, custodia y entrega de producto explosivo de las plantas de producción a almacén polvorines y rutas de abastecimiento".* IM FE DPR IN 408 REVISIÓN N° 1

- Instructivo *"Manual dirección de almacenes comerciales".* IM OC DAC MN 001 REVISIÓN N°11

METODOLOGÍA

De acuerdo a la instrucción recibida por parte de la Presidencia de la Industria Militar, se realizó la verificación física y documental de la novedad presentada mediante el Synergy No. 03.047.649 el día 23 de mayo de 2025.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO

Por parte de la oficina de Control Interno se realizó la visita al almacén comercial D060 de la ciudad de Ibagué, el día 27 de mayo del presente año para la verificación del material en custodia por la siguiente novedad:

El día 21 de mayo de 2025, durante la operación logística de la ruta sur programada para el almacén de Manizales, se presentó una inconsistencia en el despacho del producto con destino al cliente Aris Mining Marmato en el departamento de Caldas; durante esta operación se estaban despachando un total de 37 vehículos para la ruta Sur y Segovia Antioquia.

Para esta actividad logística se organizaron 5 grupos de cargue. Particularmente, el vehículo identificado con placas WOO-627 fue cargado entre las 11:40 a.m. a 12:30 p.m. con 299 cajas Indugell Plus AP 32X250 destinado al almacén Manizales Caldas, conforme a lo evidenciado en el *"Formato boleta autorización de cargue de vehículos en los almacenes comerciales"* IM OC DAC FO 054. Los responsables del procedimiento fueron los funcionarios Edwin Orlando Pinzón Arias y SP (R) José Hercedy Rojas Campos en calidad de Jefe de área polvorines.

Para el día 22 de mayo, en el marco de la preparación de la ruta Norte y Noroccidental, se identificó un faltante de 162 cajas (equivalente a 4.050 Kilos) del producto con código 1000000 y un sobrante del código 1000433; haciendo la trazabilidad se permitió establecer que el material mencionado había sido cargado y despachado equívocamente para el almacén de Manizales.

El señor SP (R) José Hercedy Rojas Campos, mediante informe No. 03.047.649 manifiesta que la situación del despacho erróneo se pudo presentar debido a factores de acceso de carga, falta de personal, condiciones carentes de visibilidad, poca iluminación y la falta de cotejo de las actas despacho con las boletas de cargue debido a la premura en el cargue.

Aunado lo anterior, se revisó y valido el formato *"Acta de revista de material explosivos IM OC DAF FO 021"*, Acta No. 1 con fecha de 26 de mayo de 2025, por 162 cajas de producto Indugel Plus PM 32X250 MM; y se realizó la verificación en sitio, en acompañamiento del Director de Almacenes comerciales el Teniente Coronel (R) Fredy Suarez Reyes y el almacenista del almacén comercial D060 de Igabué Diego Fernando Pacheco Soto, donde se puede observar que utilizaron los contenedores ubicados en los polvorines del almacén Ibagué, que se encuentran dentro del Cantón Militar CR: Jaime Rooke para almacenar temporalmente las 162 cajas de material explosivo, bajo custodia segura, hasta su retorno programado a Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte (FEXAR) aproximadamente entre los días 8 y 12 de junio del presente año.

ninguna afectación relacionada con esta novedad...."; por lo anterior, se procedió a realizar una nueva cotización en el mes de mayo bajo el Synergy No. 03.043.909 para poder ser entregado en el mes de junio del año 2025.

De acuerdo a la situación presentada se observa la materialización del riesgo No. 881 "Riesgos gestión de ventas" frente a la posibilidad de afectación de los inventarios por sobrante o faltante; al verificar en la plataforma Indudaruma se evidencia que ya se había presentado esta situación el 21 de febrero de 2024; así como el riesgo 1202 "Incumplimiento en los tiempos de entrega en la mercancía" afectando la imagen de la Industria Militar.

LIMITANTES

N/A

FORTALEZAS

Buena disposición en el suministro de la información requerida por parte de los procesos Gestión de Seguridad y Defensa, Gestión Comercial-Dirección de Almacenes Comerciales, Gerencia de Fábrica FEXAR.

DEBILIDADES

- La Industria Militar debe fortalecer los controles operacionales y de supervisión por parte del Jefe de área de polvorines y los responsables del proceso de cargue y descargue.

- Se identificó la ausencia de un proceso previo de alistamiento de material, lo cual dificulta la logística y propicia de errores de cruce de mercancía durante la operación de despacho.

RECOMENDACIONES

Es necesario implementar medidas correctivas y preventivas orientadas al fortalecimiento de los controles logísticos en los procesos de cargue y descargue de material explosivo, especialmente mediante la estandarización del prealistamiento del producto, la verificación cruzada documental (actas vs. boletas), y un sistema de identificación visual (colores o señalización luminosa), a fin de mitigar riesgos identificados y prevenir la materialización reiterativa de eventos como el reportado, garantizando la trazabilidad, seguridad y confiabilidad en la cadena de suministro.

Es importante que la oficina Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i evalue la viabilidad técnica y presupuestal para la adquisición o desarrollo de un sistema de iluminación especializado, con certificación a prueba de explosivos, que permita mejorar significativamente las condiciones de visibilidad en el área de cargue del almacén. Esta medida contribuiría a la mitigación de errores operativos derivados de la baja iluminación, fortaleciendo así la seguridad en el manejo de material explosivo y optimizando los controles logísticos del proceso.

Se recomienda dar apertura a una investigación disciplinaria contra los funcionarios involucrados directamente en la operación logística y responsables de cargue. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los deberes de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, dado que podrían haberse vulnerado principios del deber funcional como la diligencia, responsabilidad y cuidado en el cumplimiento de sus funciones, generando un riesgo operativo que comprometió la trazabilidad del material explosivo y afectó los tiempos de entrega al cliente.

Al hacer la inspección física del material, se evidencia que se encuentra completo y correctamente identificado así:

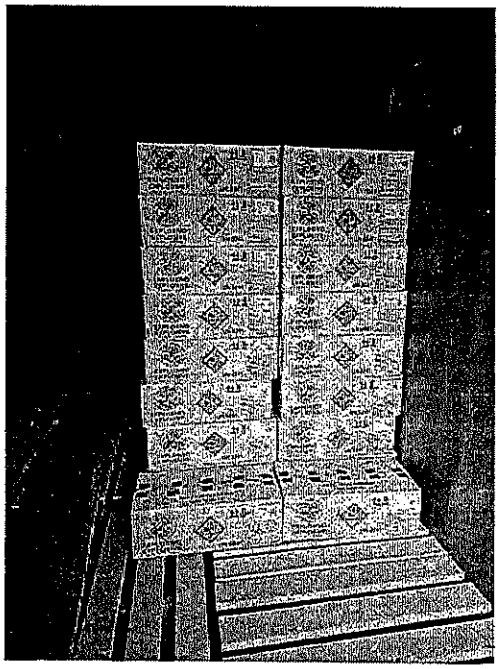

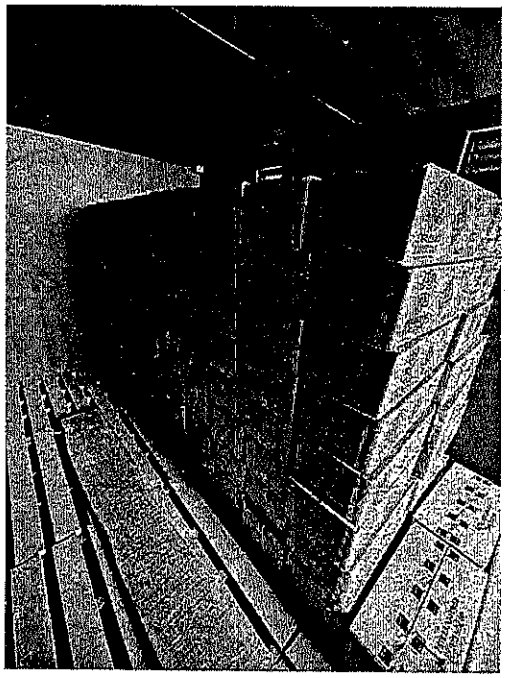

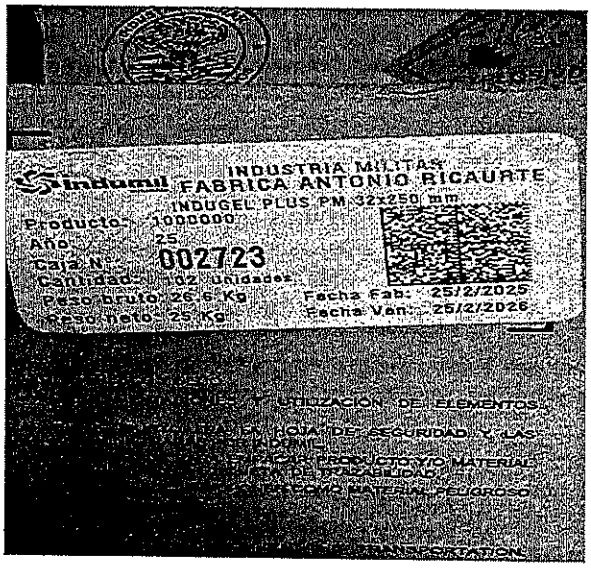

Con lo que respecta a la entrega del material de despacho para el cliente Aris Mining Marmato en el departamento de Caldas, y mediante confirmación por correo electrónico del día 03 de junio del presente año, manifiesta lo siguiente: *"Entendemos la situación. Por nuestra parte no tuvimos*

Cordialmente,

ABG. JORGE ALEJANDRO ZAMORANO CONTRERAS
Jefe de grupo oficina de Control Interno.

Anexo: Cotización material explosivo Aris Minin Marmato junio 2025 – 2 Folios
Confirmación - Información entrega material ruta mayo – 2 Folios

Elaboró: Profesional oficina de Control Interno, Esmeralda Muñoz Agudelo.